

## LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2024

<b>EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO</b>	
Resolución de la Vicepresidencia	1
Informe Intervención liquidación Presupuesto	2
Informe cumplimiento reglas fiscales	3
<b>ESTADO LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
Liquidación del Presupuesto de gastos	Anexo 1
Estado Liquidación del PG: Clasif Económica	Anexo 1.1
Estado Liquidación del PG: Clasif Programas	Anexo 1.2
Estado Liquidación PG: Grupo programas y concepto	Anexo 1.3
Estado Liquidación PG: Por Bolsa Vinculación	Anexo 1.4
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
Liquidación del Presupuesto de Ingresos	Anexo 2
Estado Liquidación PI: Clasif Económica	Anexo 2.1
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO. REMANENTE TESORERÍA</b>	
Resultado Presupuestaria	Anexo 3
Estado Remanente de Tesorería	Anexo 4
<b>ESTADO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO (ejercicios cerrados)</b>	
<b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	
Derechos pendientes de cobro a 1 de enero 2025	Anexo 5
Derechos: Resumen General por Capítulos	Anexo 5.1
Derechos: Resumen General por Ejercicios	Anexo 5.2
Derechos cancelados, recaudados y pend cobro	Anexo 5.3
Dchos cancelados, recaud y pend cobro: Resumen por Capítulos	Anexo 5.4
Dchos cancelados, recaud y pend cobro: Resumen por Ejercicios	Anexo 5.5
<b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	
Obligaciones pend pago a 1 enero 2025	Anexo 6
Oblig pend pago: Resumen Área de gastos	Anexo 6.1
Oblig pend pago: Resumen por Capítulos	Anexo 6.2
Oblig pend pago: Resumen por Ejercicio	Anexo 6.3
<b>ACTA DE ARQUEO 31/12</b>	Anexo 7
Certificaciones bancarias	Anexo 7.1
Conciliaciones bancarios	Anexo 7.2

## RESOLUCIÓN

Nº 9 / 2025

Patronato Cultural Federico García Lorca

EXPEDIENTE Nº: 2025/PES\_01/002112

### D.ª PILAR CARACUEL SÁNCHEZ, VICEPRESIDENTA DEL PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA

Vista la Liquidación del ejercicio 2024 dentro del plazo legal previsto por el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESULTANDO que en el expediente de liquidación obran sendos informes de Intervención relativos a los documentos y resultado de la liquidación, así como del cumplimiento del objetivo de estabilidad y regla de gasto.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 191 del citado RDL 2/2004, **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto del PATRONATO FEDERICO GARCÍA LORCA de 2024 cuyo resumen es el siguiente:

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO				EJERCICIO 2024
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	973.854,32	454.320,70		519.533,62
b) Operaciones de capital		4.893,16		-4.893,16
1.Total operaciones no financieras (a+b)	973.854,32	459.213,86		514.640,46
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	973.854,32	459.213,86		514.640,46
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				514.640,46

Código Seguro de Verificación	IV7VGP7SLTV33GECCN65CR77AM	Fecha	18/02/2025 08:50:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA PILAR CARACUEL SANCHEZ (Diputada Delegada de Cultura y Educación-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VGP7SLTV33GECCN65CR77AM	Página	1/2



EJERCICIO 2024				
Cuentas	Componentes	Importes		Importes
		Año	Año Anterior	Año Anterior
67,656	1. Fondos líquidos		1.181.378,69	685.073,55
	2. Derechos pendientes de cobro		2.428,36	2.311,67
430	+ del Presupuesto corriente			560,67
431	+ de Presupuestos cerrados	366,10		366,10
257.256.270.275.440.442, 442.456.476.471.472.537, 536.550.555.555	+ de Operaciones no presupuestarias	2.062,26		1.384,90
	3. Obligaciones pendientes de pago		38.494,74	56.079,10
400	+ del Presupuesto corriente	4.537,88		17.192,72
401	+ de Presupuestos cerrados	21.629,37		21.629,37
165.166.180.185.410.414, 419.453.456.475.476.477, 502.515.516.521.550.560, 551	+ de Operaciones no presupuestarias	12.327,49		17.257,01
	4. Partidas pendientes de aplicación		1.037,03	402,76
554.559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	76,07		76,07
555.5581.5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.113,10		476,83
	I. Remanente de tesorería total (I + 2 - 3 + 4)		1.146.345,34	631.708,88
2961.2962.2981.2982.49 00.4901.4902.4903.5961 .5962.5981.5982	II. Saldos de dudoso cobro		274,58	274,58
	III. Exceso de financiación afectada			
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		1.146.074,76	631.434,30

**SEGUNDO.** Dar Cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno de la Diputación Provincial de Granada en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, como así se recoge en el artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Lo manda y firma el Sra. Vicepresidenta, a la fecha de la firma digital.

LA VICEPRESIDENTA

LA SECRETARIA

Así lo resuelve y firma D.<sup>a</sup> Pilar Caracuel Sánchez, Vicepresidenta del Patronato Cultural Federico García Lorca, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 41/2023 de fecha 25 de julio de 2023, BOP nº 147 de 4 de agosto, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

Código Seguro de Verificación	IV7VGP7SLTV33GECCN65CR77AM	Fecha	18/02/2025 08:50:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA PILAR CARACUEL SANCHEZ (Diputada Delegada de Cultura y Educación-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VGP7SLTV33GECCN65CR77AM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VGP7SLTV33GECCN65CR77AM</a>	Página	2/2



**INFORME CONTROL PERMANENTE DE LA INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRSUPUESTARIA, REGLA DEL GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024 DEL PATRONATO GARCÍA LORCA.**

Vista la documentación que integra la liquidación del Presupuesto, en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 1 del Art. 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

**INFORMO**

**PRIMERO. LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.

Código Seguro de Verificación	IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU	Fecha	14/02/2025 14:15:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU</a>	Página	1/17



- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales. IGAE.
- Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

## SEGUNDO. INTRODUCCIÓN.

El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 191.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a la liquidación del presupuesto.

En caso de que el resultado de la evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria o de la Regla del Gasto sea incumplimiento, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los citados objetivos.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021 y 2022), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2023, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 26 de julio acordó

Código Seguro de Verificación	IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU	Fecha	14/02/2025 14:15:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipggra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU">https://moad.dipggra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU</a>	Página	2/17



el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Las reglas fiscales han sido objeto de suspensión durante los años 2020-2023. En consecuencia, las Entidades Locales no han estado obligadas a cumplir con los objetivos de estabilidad, deuda pública ni regla del gasto durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Sin embargo, en el año 2024 esa situación de suspensión ha llegado a su fin, y las reglas fiscales han sido reactivadas, lo que nos sitúa de lleno en un escenario en el que deben ser de aplicación.

Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

Los objetivos de deuda pública aprobados anualmente por las Cortes Generales siempre se refieren al subsector de la Administración Local, es por ello que, conforme al objetivo de deuda pública, el conjunto de las entidades locales no puede rebasar el límite de deuda “global” fijado en un porcentaje sobre el PIB para cada ejercicio, tal y como establece el artículo 13 de la LOEPSF.

Desconocer el objetivo de deuda pública de las Entidades Locales, individualmente consideradas, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Avaes

Código Seguro de Verificación	IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU	Fecha	14/02/2025 14:15:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU</a>	Página	3/17



- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera igualmente se realizará a efectos informativos, y no surtirá ningún efecto durante este periodo, más allá de conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

### **TERCERO. RESULTADOS CONSOLIDADOS**

Desde la vigencia de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, si bien la legislación anterior a la misma ya contemplaba algunos supuestos, la obtención de los resultados por cada uno de los entes integrantes del presupuesto general, especialmente los que se corresponden con las exigencias establecidas en dicha Ley Orgánica (Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gastos, deuda pública, etc.), afectan a la Entidad a la que pertenecen en su conjunto: la Excm. Diputación de Granada.

### **CUARTO. CONCEPTO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural, que en la práctica supone que los ingresos no financieros (capítulos del 1 al 7 del estado de ingresos) sea igual o mayor que los gastos no financieros (capítulos 1 al 7 del estado de gastos).

Código Seguro de Verificación	IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU	Fecha	14/02/2025 14:15:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU</a>	Página	4/17



De tal manera que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definida. A estos efectos, se entenderá que se deberá ajustar al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados de la entidad local y de sus organismos autónomos, y, en su caso, cualquier variación de la evolución de los negocios respecto de la previsión de ingresos y gastos de los entes públicos dependientes (art. 4.1 del Reglamento).

## QUINTO. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Establece el artículo 11 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), el sometimiento al principio de estabilidad presupuestaria no solamente la aprobación de los presupuestos sino también la ejecución de los mismos por lo que procede, una vez liquidados éstos, la comprobación del cumplimiento.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación de los entes sometidos a presupuestos se obtiene, según el manual de la IGAE y cómo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

La constatación de principio de estabilidad presupuestaria se realiza en base a los cálculos efectuados y ajustes practicados conforme al "Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales", sobre la base de los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y gastos presupuestarios en términos de Contabilidad Nacional según SEC 2010.

Partimos de la liquidación por capítulos del Presupuesto de 2024:

Código Seguro de Verificación	IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU	Fecha	14/02/2025 14:15:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU</a>	Página	5/17



Ejercicio que evalúas:

Liquidación 2024

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	0,00
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	0,00
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	13.850,32
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	960.000,00
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	4,00
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
=	<b>A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>973.854,32</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS		
+	Capítulo 1: Gastos de personal	272.775,62
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	181.145,08
+	Capítulo 3: Gastos financieros	0,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	400,00
+	Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00
+	Capítulo 6: Inversiones reales	4.893,16
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
=	<b>B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>459.213,86</b>
=	<b>A - B = C) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN</b>	<b>514.640,46</b>
	D) AJUSTES SEC-10	-16.665,32
	C+D= F) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	<b>497.975,14</b>
	% CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	<b>51,13%</b>

Código Seguro de Verificación	IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU	Fecha	14/02/2025 14:15:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU</a>	Página	6/17



## AJUSTES GARCÍA LORCA

1º) Los capítulos 1, 2 y 3 de ingresos se han ajustado en términos de recaudación efectiva tanto de presupuesto corriente como cerrados. De esta forma solamente computa en términos de estabilidad la recaudación y no los derechos reconocidos.

	Derechos Reconocidos Netos 2024	Recaudación 2024			AJUSTES		
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL
Impuestos Directos				0,00	0,00	0,00	0,00
Impuestos Indirectos				0,00	0,00	0,00	0,00
Tasas y otros ingresos	13.850,32	13.850,32	560,67	14.410,99	0,00	560,67	560,67
<b>TOTAL</b>	<b>13.850,32</b>	<b>13.850,32</b>	<b>560,67</b>	<b>14.410,99</b>	<b>0,00</b>	<b>560,67</b>	<b>560,67</b>

<b>IMPORTE DEL AJUSTE 1. IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>560,67</b>
---	---------------

Año	Cuentas «413» y/o «555»		AJUSTES		
	Saldo inicial	Saldo final	Negativo	Positivo	TOTAL
2024	0,00	17.225,99	-17.225,99	0,00	-17.225,99

<b>IMPORTE DEL AJUSTE 14. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL</b>	<b>-17.225,99</b>
--	-------------------

En definitiva, la Capacidad de financiación ajustada derivada de la liquidación de 2024 según los criterios establecidos por la LOEPSF, deben calcularse en términos consolidados, debiéndose incluir los organismos, sociedades y entidades que se integran dentro de la Diputación de Granada, según el artículo 2.1.c de la citada Ley es la siguiente conforme a los datos remitidos a esta Intervención:

### **ESTADO CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN**

Considerando la información anteriormente indicada, el Patronato García Lorca durante el ejercicio de 2024 ha obtenido

	<b>OOAA PATRONATO GARCÍA LORCA</b>
Dif. No financiero	514.640,46 €
Ajustes estabilidad	- 16.665,32 €
<b>TOTAL</b>	<b>497.975,14 €</b>

Código Seguro de Verificación	IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU	Fecha	14/02/2025 14:15:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU</a>	Página	7/17



## CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN.

<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA</b>	<b>EUROS 497.975,14 €</b>
---	---------------------------

El Ministerio de Hacienda en Nota Informativa de 12 de diciembre de 2019 alertaba a las Entidades Locales a que actúen con la máxima prudencia en la utilización del remanente de tesorería para gastos generales para financiar modificaciones presupuestarias, al objeto de dar cumplimiento a las reglas fiscales a las que están sujetas todas las Administraciones Públicas. Máxime cuando no se trata de un recurso generado en el año en que, vía modificaciones presupuestarias, se incorpora a la financiación de gastos corrientes que en ocasiones pueden ser estructurales.

El RTGG es un recurso financiero que no computa como tal en términos de contabilidad nacional en el ejercicio en el que se aplica, mientras que las modificaciones presupuestarias realizadas con cargo al mismo son obligaciones no financieras. Por tanto, la financiación de gasto con RTGG puede afectar «negativamente a la capacidad/necesidad de financiación de las EELL».

## SEXTO. CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su Art. 30 establece que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera 2/2012, de 27 de abril, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su Art. 30 establece que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. El

Código Seguro de Verificación	IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU	Fecha	14/02/2025 14:15:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU</a>	Página	8/17



límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

La Intervención General de la Administración del Estado elaboró una Guía para la determinación de la Regla de Gasto del Artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para las Corporaciones Locales, considerando los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras AA.PP., y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación, corrigiendo el valor presupuestario obtenido con el ajuste del gasto SEC.

De acuerdo a lo establecido en la Guía para la determinación de la Regla de Gasto del art. 12 de la LOESPYF para las Corporaciones locales, para la determinación del gasto computable del ejercicio 2023, se parte de la liquidación de los empleos no financieros en términos del SEC excluidos los intereses de la deuda, este importe se ha minorado en la parte de gasto financiado con fondos de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas, así como por el importe correspondiente a pagos por transferencias y otras operaciones internas, a otras entidades que integran la Corporación Local.

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

El gasto computable se calculara computando los capítulos de:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas

Debiéndose cumplir con la siguiente ecuación:

$$TASA DE REFERENCIA DEL CRECIMIENTO DEL PIB \geq 100 \times [(GASTO COMPUTABLE AÑO N / GASTO COMPUTABLE AÑO N-1) - 1]$$

Código Seguro de Verificación	IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU	Fecha	14/02/2025 14:15:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU</a>	Página	9/17



El gasto no financiero (Capítulo I a VII de Gastos), menos intereses, del ejercicio 2024, será el resultante de ajustar al importe reseñado, los siguientes ajustes:

**- Los gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto:**

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 “acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” dan lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implican ajuste de menores empleos no financieros.

Dado que el saldo final (17.225,99 €) de la cuenta 413 es mayor que el saldo inicial (0,00 €), debe hacerse un ajuste positivo, existe mayor gasto computable.

Código Seguro de Verificación	IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU	Fecha	14/02/2025 14:15:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU</a>	Página	10/17



Momento a evaluar:		
Liquidación 2024		
CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	Liquidación 2023	Liquidación 2024
= <b>A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)</b>	668.322,02	459.213,86
(-) Intereses de la deuda		
= <b>B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)</b>	668.322,02	459.213,86
(-) Enajenación		
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
(+) Ejecución de Avales		
(+) Aportaciones de capital		
(+) Asunción y cancelación de deudas		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		17.225,99
(+) Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-) Arrendamiento financiero		
(+) Préstamos fallidos		
(+/-) Grado de ejecución del Gasto		NO APLICA
(-) Ajustes Consolidación presupuestaria		
(-) Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP		
(-) Inversiones Financieramente Sostenibles		
(+/-) Otros		0,00
= <b>D) GASTO COMPUTABLE</b>	668.322,02	476.439,85
(-) Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(+) Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
= <b>E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación</b>		476.439,85
a Variación del gasto computable		-28,71%
b Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		2,60%
<b>Límite permitido de gasto aplicada la tasa de referencia</b>		685.698,39
<b>RESULTADO:</b>	<b>SÍ CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO</b>	
<b>MARGEN DE AUMENTO HASTA EL LÍMITE DE LA TASA DE REFERENCIA</b>		209.258,54

## SÉPTIMO. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA.

Dentro de la Estabilidad Financiera, deben calcularse dos magnitudes fundamentales a la hora de analizar la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento, como son el Nivel de Endeudamiento y el Ahorro Neto.

La Nota Informativa emitida por el MINHAP sobre el régimen aplicable a la concertación de operaciones de crédito en 2023 hace referencia a los siguientes preceptos:

*La Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, fue dotada de vigencia indefinida por la disposición*

Código Seguro de Verificación	IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU	Fecha	14/02/2025 14:15:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU	Página	11/17



*final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013) con el siguiente texto: «Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.*

*Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.*

*Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.*

***Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.***

*A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado”.*

*Asimismo, el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y para las entidades locales comprendidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, establece: “En los supuestos de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de*

Código Seguro de Verificación	IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU	Fecha	14/02/2025 14:15:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU</a>	Página	12/17



*deuda pública de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, todas las operaciones de endeudamiento a largo plazo de la corporación local incumplidora, precisarán autorización del Estado o en su caso de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.”*

El acuerdo adoptado por el Congreso de los Diputados referente a la suspensión de las reglas fiscales en el ejercicio 2023, no afecta, a la evaluación de esta magnitud en las solicitudes de autorización para concertar endeudamiento a largo plazo por parte de estas entidades en caso de incumplimiento.

El artículo 53.2 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece un nuevo límite de endeudamiento en el sentido de precisar autorización previa de la Comunidad Autónoma, cuando el volumen total del saldo vivo de las operaciones de crédito a largo y a corto plazo exceda del 110% de los ingresos corrientes liquidados.

El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2023, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a CERO euros, no superando el límite del 110% de los ingresos corrientes previsto en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ni supera tampoco el 75% de los ingresos corrientes líquidos o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, y ello en virtud de la disposición adicional décimo cuarta del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue posteriormente dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

Código Seguro de Verificación	IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU	Fecha	14/02/2025 14:15:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU</a>	Página	13/17



	EJERCICIO:
	2024
Σ Capítulos I a V del Estado de Ingresos (Ingresos Corrientes)	973.854,32
Desviaciones de Financiación Positivas (Ingresos afectados)	0,00
Deducción de Ingresos No Recurrentes	0,00
Σ Sumatorio de los Capítulos I, II y IV del Estado de Gastos (Gastos Corrientes- Gastos Financieros)	454.320,70
Desviaciones de Financiación Negativas (Gastos afectados)	0,00
Obligaciones Financiadas con Remanente Líquido de Tesorería	0,00
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>519.533,62</b>
Anualidad Teórica de Amortización*	0,00
<b>AHORRO NETO</b>	<b>519.533,62</b>

## OCTAVO. CONCLUSIONES.

El superávit se define como la capacidad de financiación en términos consolidados. En base a la regulación del destino del superávit presupuestario, se establecen dos formas de aplicar el mismo:

- La aplicación según el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como regla general.
- Durante estos cuatro años atrás, ha existido la posibilidad de utilizar libremente el RTGG como fuente de financiación de modificaciones presupuestarias para consignar crédito tanto de gasto corriente como gasto de capital, pues no estaba condicionado ni por el destino obligatorio de aplicar el superávit presupuestario de la última liquidación a amortizar deuda (art 32 LOEPSF), ni sus efectos sobre el posible incumplimiento de las reglas fiscales obligaba a la entidad a tener que aprobar un plan económico-financiero.

Código Seguro de Verificación	IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU	Fecha	14/02/2025 14:15:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU</a>	Página	14/17



Recordemos que la LOEPSF regula en su **artículo 32 el destino del superávit presupuestario**, estableciendo que cuando la liquidación presupuestaria de una Entidad se sitúe en superávit, se destinará el mismo a la reducción del nivel de endeudamiento neto, siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda. Dado que el superávit es una magnitud de contabilidad nacional, la aplicación práctica de esa magnitud ha de ser a través de RTGG que es la única magnitud que, en el ámbito local, permite habilitar crédito presupuestario a través de una modificación presupuestaria.

Pero con el retorno de las reglas fiscales, durante los primeros meses de 2024 ha existido la incertidumbre de si la utilización del RTGG como fuente de financiación, estaba condicionado o no por el destino del superávit presupuestario de liquidación de 2023, regulado en el art 32 y su DA6ª (actualmente no vigente) de la LOEPSF.

Dicho lo cual, es muy importante reseñar lo indicado por el apartado 5 de la D.A.6ª:

*«En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se **podrá habilitar**, atendiendo a la coyuntura económica, la **prórroga del plazo de aplicación** previsto en este artículo».*

La citada D.A. 6ª de la LOEPSF se ha ido prorrogando a lo largo de años atrás antes de la suspensión de las reglas fiscales, y en este momento habrá que estar a la espera de la correspondiente disposición legal que así lo contemple, previsiblemente tras lo confirmado por el Ministerio sea ya para el año que viene.

Así las cosas, recordemos para un futuro que la idea fundamental para ejecutar una inversión financieramente sostenible a los efectos de la DA 6ª LOEPSF, es que su fuente de financiación ha de ser el superávit (capacidad de financiación) resultante de la liquidación presupuestaria del ejercicio anterior.

A lo que se une, que para determinar si, efectivamente, nos encontramos ante una inversión financieramente sostenible, debemos acudir a los requisitos exigidos por la D.A. 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL):

- Debe tratarse de una inversión cuya fuente de financiación sea el superávit.
- Que sea realizada por la Entidad local al corriente de pago en sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Tengan reflejo presupuestario en los grupos de programa enumerados en ese precepto.

Código Seguro de Verificación	IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU	Fecha	14/02/2025 14:15:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU</a>	Página	15/17



- Debe tratarse de un gasto imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto. Además, la inversión, hasta su liquidación, debe permitir cumplir a la Entidad con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública.

Por su parte, el apartado 4 de la D.A.6ª de la LOEPYSF establece que el gasto realizado en IFSE no computa para la determinación del cumplimiento de la regla del gasto, por lo que la normativa permite practicar un «*Ajuste por inversiones financieramente sostenibles*» en dicha regla fiscal haciendo así, que el gasto en IFS tenga un efecto neutro y no perjudique en el cumplimiento de su evaluación.

En definitiva, siempre que la inversión se financie con superávit presupuestario y reúna los requisitos contemplados en la DA 16ª TRLRHL y se encuentre prorrogada la DA 6ª de la LOEPSF, se considerarán financieramente sostenibles y las mismas no computarán en el cálculo de la regla de gasto.

Con lo cual, actualmente no está en vigor la DA 6ª de la LOEPSF que permite un uso alternativo del superávit a la ejecución de IFS (así calificadas conforme a la DA 16ª del TRLRHL) para que la Entidad Local pueda realizar el ajuste SEC y que la inversión no sea gasto computable en regla de gasto.

De acuerdo a ello, para la aplicación del superávit presupuestario deberán cumplirse los siguientes requisitos generales:

- **Estabilidad presupuestaria positiva.**
- **Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo.**
- **Volumen de endeudamiento no superior al 110 % de los ingresos corrientes consolidados.**

Esta Intervención concluye con la posibilidad de aplicar del superávit presupuestario de 2024 por el siguiente **orden de aplicación**:

1. Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones devengadas».
2. Financiar inversiones siempre que a lo largo de su vida útil éstas sean financieramente sostenibles, con el límite de la previsión de estabilidad presupuestaria a cierre de ejercicio corriente en el que se aprueba la liquidación.

Código Seguro de Verificación	IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU	Fecha	14/02/2025 14:15:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU</a>	Página	16/17



**NOVENO. CONCLUSIONES.**

La liquidación del Organismo cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010, el objetivo de límite de endeudamiento y cumple la regla de gasto.

En consecuencia, en el presente ejercicio no se aplicarán aquellas medidas en relación con incumplimientos en 2024 de reglas fiscales constatados con las liquidaciones de presupuestos, o con los estados contables del cierre del ejercicio.

Por ello, NO se exigirá la presentación de planes económico-financieros ni su aprobación ni se aplicarán medidas como la adopción de acuerdos de no disponibilidad de créditos con origen en aspectos relativos a la presentación o aprobación de dichos planes o al cumplimiento de las reglas.

Este Informe se incorpora al Expediente de Liquidación del Presupuesto de 2024.

Es todo cuanto se tiene el honor de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

En Granada, a fecha de la firma digital.

EL VICEINTERVENTOR

Fdo: Juan Javier González Rodríguez

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Código Seguro de Verificación	IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU	Fecha	14/02/2025 14:15:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6FA7JT3HZCAASEUY7AU</a>	Página	17/17



## INFORME DE INTERVENCIÓN

### ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA DEL EJERCICIO 2024.

De conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente:

### INFORME

#### Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

Código Seguro de Verificación	IV7VFTC6N7TDRSQIIMIACC6A	Fecha	14/02/2025 14:15:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6N7TDRSQIIMIACC6A">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6N7TDRSQIIMIACC6A</a>	Página	1/16



- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2024.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

### ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN

Según los artículos 191 del TRLRHL y 89 del RD 500/1990, el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

De acuerdo con el artículo 93 del RD 500/1990 de 20 de abril la Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en artículo 182 del TRLRHL.

Igualmente, como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) Los remanentes de crédito.
- d) El remanente de Tesorería.

Código Seguro de Verificación	IV7VFTC6NRN7TDRSQIIMIACC6A	Fecha	14/02/2025 14:15:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6NRN7TDRSQIIMIACC6A">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6NRN7TDRSQIIMIACC6A</a>	Página	2/16

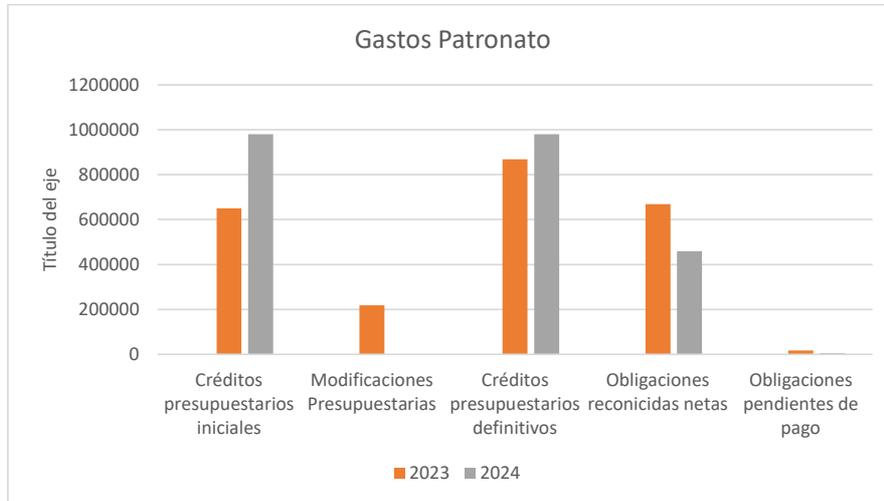


## DATOS MÁS RELEVANTES DE LA LIQUIDACIÓN

Examinada la liquidación del Presupuesto General de 2023, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del RD 500/1990, con el siguiente resultado, que se presenta en términos comparativos con las cifras del ejercicio 2023:

### 1. Presupuesto de Gastos

<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PATRONATO GARCÍA LORCA</b>		
	<b>2023</b>	<b>2024</b>
Créditos presupuestarios iniciales	650.100,00	980.100,00
Modificaciones Presupuestarias	218.000,00	0,00
Créditos presupuestarios definitivos	868.100,00	980.100,00
Obligaciones reconocidas netas	668.322,02	459.213,86
Obligaciones pendientes de pago	17.192,72	4.537,88



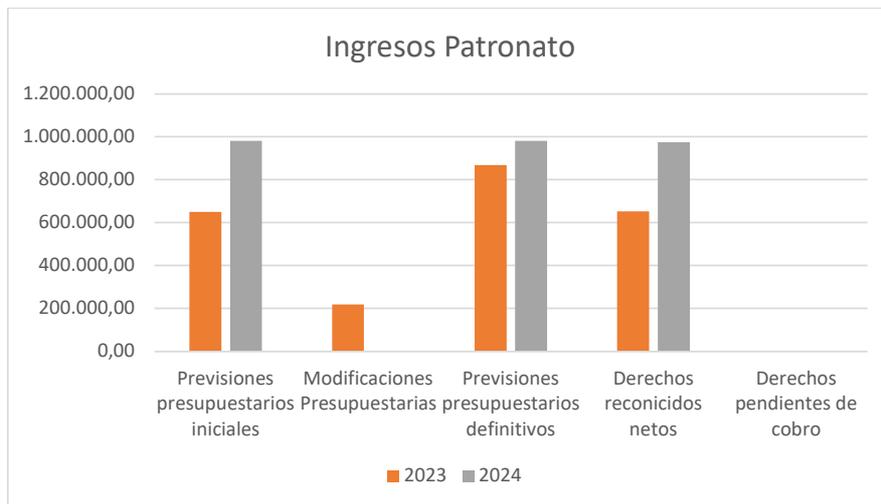
Código Seguro de Verificación	IV7VFTC6NRN7TDRSQIIMIACC6A	Fecha	14/02/2025 14:15:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6NRN7TDRSQIIMIACC6A">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6NRN7TDRSQIIMIACC6A</a>	Página	3/16



## 2. Presupuesto de Ingresos

### LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PATRONATO GARCÍA LORCA

	2023	2024
Previsiones presupuestarias iniciales	650.100,00	980.100,00
Modificaciones Presupuestarias	218.000,00	0,00
Previsiones presupuestarias definitivos	868.100,00	980.100,00
Derechos reconocidos netos	652.295,29	973.854,32
Derechos pendientes de cobro	560,67	0,00



Código Seguro de Verificación	IV7VFTC6NRN7TDRSQIIMIACC6A	Fecha	14/02/2025 14:15:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6NRN7TDRSQIIMIACC6A">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6NRN7TDRSQIIMIACC6A</a>	Página	4/16



### 3. Ejecución Presupuestaria

GASTOS PRESUPUESTARIOS	2023			2024		
	Créditos Definit	ORN	%	Créditos Definit	ORN	%
1. Gastos de Personal	363.031,44	257.016,38	70,80%	363.031,44	272.775,62	75,14%
2. Gastos en bienes corrientes y servi	248.187,50	176.974,45	71,31%	575.000,75	181.145,08	31,50%
3. Gastos financieros	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
4. Transferencias corrientes	1.400,00	400,00	28,57%	1.400,00	400,00	28,57%
5. Fondo de Contingencia	2.481,06	0,00	0,00%	10.667,81	0,00	0,00%
<b>Subtotal corrientes</b>	<b>615.100,00</b>	<b>434.390,83</b>	<b>70,62%</b>	<b>950.100,00</b>	<b>454.320,70</b>	<b>47,82%</b>
6. Inversiones reales	35.000,00	15.931,19	45,52%	30.000,00	4.893,16	16,31%
7. Transferencias de capital	218.000,00	218.000,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%
<b>Subtotal capital</b>	<b>253.000,00</b>	<b>233.931,19</b>	<b>92,46%</b>	<b>30.000,00</b>	<b>4.893,16</b>	<b>16,31%</b>
8. Activos financieros	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
<b>TOTAL</b>	<b>868.100,00</b>	<b>668.322,02</b>	<b>76,99%</b>	<b>980.100,00</b>	<b>459.213,86</b>	<b>46,85%</b>

Del análisis del estado de ejecución del presupuesto de gastos de 2024 del Patronato, resumido por capítulos puede observarse que se aprobó el presupuesto de gastos por un total de 980.100,00 euros, que se han llevado a cabo modificaciones de crédito durante el ejercicio 2024 por importe de 0,00 euros. Asimismo, se han reconocido obligaciones netas por 459.213,86 euros, de las que se han pagado 456.809,01 euros en el ejercicio 2024, representando el porcentaje de ejecución sobre los Créditos definitivos un 46,85%.

INGRESOS PRESUPUESTARIOS	2023			2024		
	Prev. Definitivos	DRN	%	Prev. Definitivos	DRN	%
1. Impuestos directos	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
3. Tasas y otros ingresos	20.000,00	21.843,08	-	20.000,00	13.850,32	-
4. Transferencias corrientes	630.000,00	630.000,00	100,00%	960.000,00	960.000,00	100,00%
5. Ingresos patrimoniales	100,00	452,21	452,21%	100,00	4,00	4,00%
<b>Subtotal corrientes</b>	<b>650.100,00</b>	<b>652.295,29</b>	<b>100,34%</b>	<b>980.100,00</b>	<b>973.854,32</b>	<b>99,36%</b>
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
<b>Subtotal capital</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-</b>
8. Activos financieros	218.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	-
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
<b>TOTAL</b>	<b>868.100,00</b>	<b>652.295,29</b>	<b>75,14%</b>	<b>980.100,00</b>	<b>973.854,32</b>	<b>99,36%</b>

Del análisis del estado de ejecución de ingresos de 2024 por capítulos, se puede observar que se aprobó el presupuesto por un total de 980.100,00 euros y que se han llevado a cabo modificaciones presupuestarias durante el ejercicio 2024 por importe de 0,00 euros. Asimismo, se han reconocido derechos netos por 973.854,32 euros, de los que

Código Seguro de Verificación	IV7VFTC6N7DRSQIIMIACC6A	Fecha	14/02/2025 14:15:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6N7DRSQIIMIACC6A">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6N7DRSQIIMIACC6A</a>	Página	5/16



se han ingresado en el ejercicio 973.854,32 euros, representando su ejecución sobre las previsiones definitivas un 99,36%.

#### 4. Resultado Presupuestario

El Resultado presupuestario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del RD 500/1990 y la Instrucción de Contabilidad, pone de manifiesto el resultado obtenido en el ejercicio por diferencia entre derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas netas durante el mismo, ajustado con las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y los créditos gastados correspondientes con modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanente Líquido de Tesorería.

	2023	2024
1 Derechos reconocidos	652.295,29	973.854,32
2 Obligaciones reconocidas	668.322,02	459.213,86
3 Resultado presupuestario	-16.026,73	514.640,46
4 Desviaciones positivas de financiación	0,00	0,00
5 Desviaciones negativas de financiación	0,00	0,00
6 Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería	218.000,00	0,00
<b>7 Resultado presupuestario ajustado</b>	<b>201.973,27</b>	<b>514.640,46</b>

El resultado presupuestario viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo periodo.

La aplicación de tal definición a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 arroja un resultado presupuestario del ejercicio sin ajustar de 514.640,46 euros.

Sobre el Resultado Presupuestario, el artículo 97 del RD 500/1990 establece que se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

No ha habido desviaciones de financiación, por lo que no existe necesidad de realizar ajustes al resultado presupuestario, en dicho aspecto.

Código Seguro de Verificación	IV7VFTC6NRN7TDRSQIIMIACC6A	Fecha	14/02/2025 14:15:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6NRN7TDRSQIIMIACC6A">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6NRN7TDRSQIIMIACC6A</a>	Página	6/16



TO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO				EJERCICIO 2024
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	973.854,32	454.320,70		519.533,62
b) Operaciones de capital		4.893,16		-4.893,16
1.Total operaciones no financieras (a+b)	973.854,32	459.213,86		514.640,46
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	973.854,32	459.213,86		514.640,46
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				514.640,46

## 5. Remanente de Tesorería

El artículo 191.2 del TRLRHL, señala que el Remanente de Tesorería está configurado por las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre.

	2023	2024
1 Fondos Líquidos	685.073,55	1.181.378,69
2 Derechos pendientes de cobro	2.311,67	2.428,36
3 Obligaciones pendientes de pago	56.079,10	38.494,74
4 Partidas pendientes de aplicación	402,76	1.037,03
5 Remanente de Tesorería	631.708,88	1.146.349,34
6 Saldos de dudoso cobro	274,58	274,58
7 Exceso de financiación afectada	0,00	0,00
8 Remanente de Tesorería para gastos generales	631.434,30	1.146.074,76

A. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2023.

— Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente.

— Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados.

Código Seguro de Verificación	IV7VFTC6N7DRSQIIMACC6A	Fecha	14/02/2025 14:15:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6N7DRSQIIMACC6A	Página	7/16



— Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2024

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE	
		AÑO	AÑO ANTERIOR
57,556	1. Fondos líquidos		685,073,55
	2. Derechos pendientes de cobro	1.181.378,69	2.311,67
430	+ del Presupuesto corriente		560,67
431	+ de Presupuestos cerrados	366,10	366,10
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	2.062,26	1.384,90
	3. Obligaciones pendientes de pago	38.494,74	56.079,10
400	+ del Presupuesto corriente	4.537,88	17.192,72
401	+ de Presupuestos cerrados	21.629,37	21.629,37
185,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	12.327,49	17.257,01
	4. Partidas pendientes de aplicación	1.037,03	402,76
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	76,07	76,07
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.113,10	478,83
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	1.146.349,34	631.708,88
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro	274,58	274,58
	III. Exceso de financiación afectada		
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	1.146.074,76	631.434,30

B. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2024.

- Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente.
- Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.
- Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios.

C. Fondos líquidos a 31/12/2024.

- Saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias.
- Inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería que no tengan carácter presupuestario.

El remanente disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, a final de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

D. Saldos de dudoso cobro a 31/12/2024.

Código Seguro de Verificación	IV7VFTC6NRN7TDRSQIIMIACC6A	Fecha	14/02/2025 14:15:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6NRN7TDRSQIIMIACC6A">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6NRN7TDRSQIIMIACC6A</a>	Página	8/16



En el remanente de tesorería ha de aplicarse la deducción de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación a que se refiere el art. 103 del RD 500/90 de 30 de abril. Por su parte, las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024 no establecen nada en referencia al cálculo del Remanente de Tesorería.

El proceso de liquidación ha recogido la cantidad de 274,58 € como saldo de ingresos de dudoso cobro ya que en aplicación del artículo 193 bis), del texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que a continuación se reproduce resulta procedente:

*Artículo 193 bis. Derechos de difícil o imposible recaudación.*

*Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:*

*a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.*

*b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.*

*c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.*

*d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.*

Se recoge el cálculo de los saldos de dudoso cobro, basándose en los límites recogidos en el mencionado artículo 193.bis introducido en el TRLRHL:

Código Seguro de Verificación	IV7VFTC6NRN7TDRSQIIMIACC6A	Fecha	14/02/2025 14:15:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6NRN7TDRSQIIMIACC6A">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6NRN7TDRSQIIMIACC6A</a>	Página	9/16



Procedente del Ejercicio	Derechos Pendientes de Cobro a la fecha actual	Dudoso Cobro	
		Porcentaje	Importe
Corriente (2024)	0,00	0,00	
2023	0,00	25,00	
2022	0,00	25,00	
2021	0,00	50,00	
2020	0,00	75,00	
2019	366,10	75,00	274,58
2018 y anteriores	0,00	100,00	
<b>TOTAL</b>	<b>366,10</b>		<b>274,58</b>

El importe de los deudores pendientes de cobro de presupuestos cerrados es idéntico al del ejercicio anterior, ascendiendo a 31 de diciembre de 2024 a 366,10 euros. Si bien el saldo de dudoso cobro se ha cuantificado en 274,58 euros, esta Intervención, propone que se analicen las causas de este saldo de deudores y que se lleven a cabo los expedientes correspondientes para corregir dichos saldos (prescripción, corrección de saldos, etc.).

E. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2024.

Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990).

No se han producido desviaciones de financiación en el ejercicio 2024.

F. El Remanente de Tesorería disponible para gastos generales al 31 de diciembre de 2024 asciende a **1.146.074,76 euros**.

Código Seguro de Verificación	IV7VFTC6NRN7TDRSQIIMIACC6A	Fecha	14/02/2025 14:15:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6NRN7TDRSQIIMIACC6A">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6NRN7TDRSQIIMIACC6A</a>	Página	10/16



Se observa como consecuencia del cálculo del Remanente de Tesorería, que las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados presentan el mismo importe que en el ejercicio anterior (21.629,37 €) con el siguiente detalle:

PATRONATO GARCIA LORCA Fecha Obtención 05/02/2025  
Pág. 1

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR EJERCICIO)  
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2024 HASTA 31/12/2024

Ejercicio	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2007	12.150,00		12.150,00			12.150,00
2016	764,35		764,35			764,35
2020	3.000,00		3.000,00			3.000,00
2021	687,22		687,22			687,22
2022	5.027,80		5.027,80			5.027,80
2023	17.192,72		17.192,72		17.192,72	
TOTAL	38.822,09		38.822,09		17.192,72	21.629,37

Esta Intervención, propone que se analicen las causas de este saldo de deudores y que se lleven a cabo los expedientes correspondientes para corregir dichos saldos (prescripción, corrección de saldos, etc.), ya que existe deuda que proviene del ejercicio 2007.

## 6. Remanentes de Crédito

Los remanentes de crédito, estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, y lo integrarán los siguientes componentes:

- Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas
- Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos
- Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, los remanentes de crédito quedarán anulados al final del ejercicio y, no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente a no ser que procedan de:

Código Seguro de Verificación	IV7VFTC6N7DRSQIIMIACC6A	Fecha	14/02/2025 14:15:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6N7DRSQIIMIACC6A">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6N7DRSQIIMIACC6A</a>	Página	11/16



- Créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio
- Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Los créditos de operaciones de capital
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectado.

El importe de los Remanentes de crédito que arroja la liquidación de acuerdo con el sistema contable, es el siguiente:

Situación de Remanentes	
Comprometidos:	72.833,53
Retenidos:	48.261,42
Autorizados:	0,00
Disponibles:	399.791,19
No Disponibles:	0,00
<b>No Comprometidos:</b>	<b>448.052,61</b>
<b>Total:</b>	<b>520.886,14</b>

## 7. Ahorro Neto

Los derechos reconocidos por operaciones corrientes (Capítulos I a V del presupuesto de ingresos) alcanzan la cifra de **973.854,32 €**.

El ahorro presupuestario neto es resultado de la diferencia existente entre los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes **973.854,32 €** y la suma de las obligaciones reconocidas netas por los capítulos I, II y IV (**454.320,70 €** deducidas las financiadas con el remanente de Tesorería para gastos generales, en nuestro caso **0,00 €**)

Código Seguro de Verificación	IV7VFTC6N7TDRSQIIMACC6A	Fecha	14/02/2025 14:15:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6N7TDRSQIIMACC6A">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6N7TDRSQIIMACC6A</a>	Página	12/16



y de la anualidad teórica de amortización en caso de tener concertadas operaciones de crédito, asciende a la cifra según el siguiente detalle:

	EJERCICIO:
	<b>2024</b>
Σ Capítulos I a V del Estado de Ingresos (Ingresos Corrientes)	973.854,32
Desviaciones de Financiación Positivas (Ingresos afectados)	0,00
Deducción de Ingresos No Recurrentes	0,00
Σ Sumatorio de los Capítulos I, II y IV del Estado de Gastos (Gastos Corrientes- Gastos Financieros)	454.320,70
Desviaciones de Financiación Negativas (Gastos afectados)	0,00
Obligaciones Financiadas con Remanente Líquido de Tesorería	0,00
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>519.533,62</b>
Anualidad Teórica de Amortización*	0,00
<b>AHORRO NETO</b>	<b>519.533,62</b>

### 8. Nivel de endeudamiento

Este Organismo Autónomo no tiene concertadas operaciones de crédito.

Código Seguro de Verificación	IV7VFTC6NRN7TDRSQIIMIACC6A	Fecha	14/02/2025 14:15:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6NRN7TDRSQIIMIACC6A">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6NRN7TDRSQIIMIACC6A</a>	Página	13/16



### ASPECTOS REVISADOS

Ref. Legislativa	Aspectos a revisar respecto a la liquidación del presupuesto	
Art. 175 RD 2568/1986	Que consta la propuesta de acuerdo de aprobación del expediente.	✓
Art. 172 RD 2568/1986	Que existe informe favorable del responsable del expediente en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que basa su criterio.	NA
Art. 34.1 Ley 39/2015 Art. 192.2 TRLRHL	Que el expediente se propone al órgano competente del órgano dependiente.	✓
Art. 191.3 TRLRHL Art. 82.2 RD 500/1990	Que la liquidación se ha confeccionados antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.	✓
Art. 192 y 193 TRLRHL	Que la propuesta de aprobación prevé que, una vez aprobada la liquidación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.	✓
Art. 191.2 Y 193 bis TRLRHL Art. 101-104 RD 500/1990 Ap.24.6 Memoria OAH/1781/2013	Que el remanente de tesorería está configurado por las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre, además, también se han tenido en cuenta los posibles ingresos afectados y los derechos de difícil o imposible recaudación.	✓
Art. 101.2 RD 500/90	Que los derechos pendientes de cobro están integrados por los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y de ejercicios anteriores pendientes de cobro y por los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.	✓
Art. 101.3 RD 500/90	Que las obligaciones pendientes de pago están integradas por las obligaciones presupuestarias pendientes de pago reconocidas durante el ejercicio o en ejercicios anteriores y por los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.	✓
	Que en la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación se han aplicado, como mínimo, los siguientes límites:  Minoración en un 25% de los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios	✓

Código Seguro de Verificación	IV7VFTC6N7DRSQIIMIACC6A	Fecha	14/02/2025 14:15:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6N7DRSQIIMIACC6A">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6N7DRSQIIMIACC6A</a>	Página	14/16



Art. 193 bis TRLRHL	<p>anteriores a la liquidación;</p> <p>Minoración en un 50% de los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto del tercer ejercicio anterior a la liquidación;</p> <p>Minoración en un 75% de los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos cuarto y quinto anteriores a la liquidación;</p> <p>Minoración en un 100% de los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto del resto de ejercicios anteriores a la liquidación.</p>	
Art. 96 y 97 RD 500/1990 Regla 29.3, 3ª Part.1. 10º y 3ª part.2 OHAP/1781/2013	Que el resultado presupuestario del ejercicio se determina por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados netos durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas netas durante el mismo período, además, también se han tenido en cuenta los posibles ajustes referentes a las obligaciones financiadas con remanentes de tesorería y las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.	✓
Art. 98 RD 500/1990	Que los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Integran los remanentes de crédito los saldos de disposiciones (diferencia entre gastos dispuestos o comprometidos y obligaciones reconocidas), saldos de autorizaciones (diferencia entre gastos autorizados y gastos comprometidos) y saldos de crédito (suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar).	✓
Art. 94 RD 500/90	Que la agrupación de presupuestos cerrados está integrada por los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre.	✓
Art. 95 RD 500/90	Que las operaciones que conforman la agrupación de presupuestos cerrados es objeto de contabilidad independiente a la referida en el presupuesto corriente.	✓
DA16.6 del RDLeg 2/2004	Al haberse realizado inversiones financieramente sostenibles, que en la liquidación constata información del grado de cumplimiento de los criterios establecidos en la DA16.6 del RDLeg 2/2004.	NA

Código Seguro de Verificación	IV7VFTC6NRN7TDRSQIIMIACC6A	Fecha	14/02/2025 14:15:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6NRN7TDRSQIIMIACC6A">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6NRN7TDRSQIIMIACC6A</a>	Página	15/16



## PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

El procedimiento a seguir para la aprobación de la liquidación será el siguiente:

1. Corresponde al Presidente de la Entidad, previo informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del informe de intervención, la aprobación de la liquidación del presupuesto de la Entidad Local.
2. De la liquidación aprobada, se dará cuenta al Consejo en la primera sesión que celebre.
3. Aprobada la liquidación se deberá remitir copia a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Hacienda que este determine.

## CONCLUSIÓN

En conclusión, a lo expuesto, el Interventor que suscribe-emite el informe preciso en la Normativa vigente, según los datos obrantes en la contabilidad a fecha del presente informe, sobre la liquidación del Presupuesto a fecha de cierre 31 de diciembre de 2024.

Por todo lo cual, en base a los documentos obrantes en el expediente, la Intervención que suscribe informa que procede la aprobación de la mencionada liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2024 en los términos siguientes:

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024 en los términos en los que ésta ha sido redactada.

**SEGUNDO.** Dar Cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno de la Diputación Provincial de Granada en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, como así se recoge en el artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

No obstante, la Presidencia resolverá lo que estime procedente.

En Granada a fecha de la firma digital.

**EI VICEINTERVENTOR**

**Fdo: Juan Javier González Rodríguez**

Código Seguro de Verificación	IV7VFTC6NRN7TDRSQIIMIACC6A	Fecha	14/02/2025 14:15:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6NRN7TDRSQIIMIACC6A">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFTC6NRN7TDRSQIIMIACC6A</a>	Página	16/16



## PROVIDENCIA VICEPRESIDENCIA

Finalizado el ejercicio económico 2024 y siendo necesario llevar a cabo la correspondiente liquidación del Presupuesto, por medio de la presente

### DISPONGO

**PRIMERO.** Que se inicie de oficio el correspondiente procedimiento para la confección de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2024.

**SEGUNDO.** Que se elabore el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto.

**TERCERO.** Que por la Intervención de este Organismo Autónomo se emita el informe correspondiente.

**CUARTO.** Elaborados ambos informes, elévese el expediente para su aprobación definitiva.

En Granada, a la fecha de la firma digital.

La Vicepresidenta.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Código Seguro de Verificación	IV7VFS7MCDWYLDVS5TUE652GCE	Fecha	06/02/2025 14:38:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA PILAR CARACUEL SANCHEZ (Diputada Delegada de Cultura y Educación-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFS7MCDWYLDVS5TUE652GCE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFS7MCDWYLDVS5TUE652GCE</a>	Página	1/1



(2024)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
219	33421	10100	Sueldos funcionarios Grupo 2	21.902,12		21.902,12					21.902,12
219	33421	10101	Otras remuneraciones del personal directivo	29.114,40		29.114,40					29.114,40
219	33421	10701	Contrib a planes y fondos de pensiones personal directivo	500,00		500,00					500,00
219	33421	12001	Sueldos del Grupo A2	18.332,02		18.332,02					18.332,02
219	33421	12003	Sueldos del Grupo C1	38.321,88		38.321,88	49.634,52	49.634,52	49.634,52		-11.312,64
219	33421	12004	Sueldos del Grupo C2				9.756,61	9.756,61	9.756,61		-9.756,61
219	33421	12100	Complemento de destino - personal funcionario	16.510,80		16.510,80	19.349,43	19.349,43	19.349,43		-2.838,63
219	33421	12101	Complemento específico - personal funcionario	45.197,46		45.197,46	43.995,83	43.995,83	43.995,83		1.201,63
219	33421	12103	Otros complementos - pers funcionario	1.400,00		1.400,00	1.054,86	1.054,86	1.054,86		345,14
219	33421	12700	Contribuciones a planes y f. pensiones - pers funcionario	1.200,00		1.200,00	688,95	688,95	688,95		511,05
219	33421	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	46.335,98		46.335,98	42.763,86	42.763,86	42.763,86		3.572,12
219	33421	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	47.163,07		47.163,07	53.163,67	53.163,67	53.163,67		-6.000,60
219	33421	131	Personal laboral temporal								
219	33421	137	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	1.200,00		1.200,00	1.295,20	1.295,20	1.295,20		-95,20
219	33421	14302	Curso consolidación grado personal (art. 8 convenio)								
219	33421	15000	Productividad	1.000,00		1.000,00					1.000,00
219	33421	151	Gratificaciones	1.000,00		1.000,00					1.000,00
219	33421	16000	Seguridad social a cargo del empleador	90.120,74		90.120,74	49.608,69	49.608,69	45.956,58	3.652,11	40.512,05
219	33421	16104	Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones anticip								
219	33421	16204	Acción social	2.232,97		2.232,97	1.464,00	1.464,00	1.464,00		768,97
219	33421	16205	Seguros	1.500,00		1.500,00					1.500,00
219	33421	16209	Otros gastos sociales. Art. 14 Reglamento acción social								
219	33421	20500	Arrendamiento de mobiliario y enseres	11.000,00		11.000,00	12.273,11	9.409,74	9.409,74		1.590,26
219	33421	20900	Cánones	100,00		100,00					100,00
219	33421	21200	Conservación de edificios	4.000,00		4.000,00	5.400,36	4.694,06	4.694,06		-694,06
219	33421	21300	Reparación y conservación de maquinaria	1.200,00		1.200,00	2.000,00	731,45	731,45		468,55
219	33421	21500	Conservación del Mobiliario	1.800,00		1.800,00					1.800,00
219	33421	22000	Material ordinario no inventariable	13.400,00		13.400,00	16.329,95	13.597,91	13.562,82	35,09	-197,91
219	33421	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.100,00		1.100,00	227,60	227,60	227,60		872,40
219	33421	22002	Material informático no inventariable	200,00		200,00					200,00
219	33421	22100	Energía eléctrica	7.000,00		7.000,00	6.552,77	4.309,22	4.309,22		2.690,78
219	33421	22101	Agua	300,00		300,00	2.465,52	605,46	605,46		-305,46
			<b>Suma</b>	403.131,44		403.131,44	318.024,93	306.351,06	302.663,86	3.687,20	96.780,38

(2024)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
219	33421	22104	Vestuario								
219	33421	22110	Productos de limpieza y aseo								
219	33421	22200	Comunicaciones telefónicas	2.000,00		2.000,00	2.414,18	2.414,18	2.414,18		-414,18
219	33421	22201	Postales	500,00		500,00	184,80	184,80	124,80	60,00	315,20
219	33421	22400	Primas de seguros	4.500,00		4.500,00	2.496,08	2.496,08	2.496,08		2.003,92
219	33421	22502	Tributos de las Entidades locales	500,00		500,00	370,67	370,67	370,67		129,33
219	33421	22505	SANCCIONES TRIBUTOS ESTATALES								
219	33421	22601	Atenciones protocolarias	3.500,00		3.500,00	4.330,15	3.794,15	3.569,90	224,25	-294,15
219	33421	22602	Publicidad y propaganda	1.000,00		1.000,00					1.000,00
219	33421	22604	Jurídicos, contenciosos								
219	33421	22607	Oposiciones y pruebas selectivas	2.000,00		2.000,00					2.000,00
219	33421	22609	Actividades culturales (Eventos Lorquianos)	390.400,75		390.400,75	136.068,70	113.460,07	113.460,07		276.940,68
219	33421	22699	Gastos diversos	500,00		500,00	660,74	660,74	660,74		-160,74
219	33421	22700	Limpieza y aseo	27.000,00		27.000,00	14.908,01	1.167,35	1.167,35		25.832,65
219	33421	22701	Seguridad	2.000,00		2.000,00					2.000,00
219	33421	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	100.000,00		100.000,00	41.919,97	23.021,60	22.455,17	566,43	76.978,40
219	33421	23010	Dietas del personal directivo	500,00		500,00					500,00
219	33421	23020	Dietas del personal no directivo	500,00		500,00					500,00
219	33421	40000	TRANSFERENCIAS A DIPGRA POR COVID 19 URGENTE NECESIDAD								
219	33421	461	A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares 650 651 Trans								
219	33421	46200	Incentivos a Entidades Locales								
219	33421	47900	ACAMFE	400,00		400,00	400,00	400,00	400,00		
219	33421	48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.000,00		1.000,00					1.000,00
219	33421	50000	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	10.667,81		10.667,81					10.667,81
219	33421	62500	Mobiliario	5.000,00		5.000,00	2.171,95	1.566,95	1.566,95		3.433,05
219	33421	62600	INVER. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	10.000,00		10.000,00	3.326,21	3.326,21	3.326,21		6.673,79
219	33421	62900	INVER. OTRO MATERIAL INVENTARIABLE								
219	33421	63200	Edificios y otras construcciones								
219	33421	63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje								
219	33421	63500	INVER. MOBILIARIO Y ENSERES								
219	33421	63600	Equipos para procesos de información								
219	33421	64000	Gastos en inversiones de carácter inmaterial								
219	33421	68900	Otras inversiones en bienes patrimoniales	15.000,00		15.000,00	4.771,00				15.000,00
			<b>Suma</b>	980.100,00		980.100,00	532.047,39	459.213,86	454.675,98	4.537,88	520.886,14

(2024)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
219	33421	70000	A la Administración General de la Entidad Local								
219	33421	761	A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares								
			<b>Suma</b>	980.100,00		980.100,00	532.047,39	459.213,86	454.675,98	4.537,88	520.886,14

(2024)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
10	Órganos de gobierno y personal directivo								
101	Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal di								
10100	Retribuciones básicas	21.902,12		21.902,12					21.902,12
10101	Otras remuneraciones	29.114,40		29.114,40					29.114,40
	Total Concepto	51.016,52		51.016,52					51.016,52
107	Contribuciones a planes y fondos de pensiones								
10701	Del personal directivo	500,00		500,00					500,00
	Total Concepto	500,00		500,00					500,00
	Total Artículo.	51.516,52		51.516,52					51.516,52
12	Personal Funcionario								
120	Retribuciones básicas								
12001	Sueldos del Grupo A2	18.332,02		18.332,02					18.332,02
12003	Sueldos del Grupo C1	38.321,88		38.321,88	49.634,52	49.634,52	49.634,52		-11.312,64
12004	Sueldos del Grupo C2				9.756,61	9.756,61	9.756,61		-9.756,61
	Total Concepto	56.653,90		56.653,90	59.391,13	59.391,13	59.391,13		-2.737,23
121	Retribuciones complementarias								
12100	Complemento de destino	16.510,80		16.510,80	19.349,43	19.349,43	19.349,43		-2.838,63
12101	Complemento específico	45.197,46		45.197,46	43.995,83	43.995,83	43.995,83		1.201,63
12103	Otros complementos	1.400,00		1.400,00	1.054,86	1.054,86	1.054,86		345,14
	Total Concepto	63.108,26		63.108,26	64.400,12	64.400,12	64.400,12		-1.291,86
127	Contribuciones a planes y fondos de								
12700	Contribuciones a planes y fondos de	1.200,00		1.200,00	688,95	688,95	688,95		511,05
	Total Concepto	1.200,00		1.200,00	688,95	688,95	688,95		511,05
	Total Artículo.	120.962,16		120.962,16	124.480,20	124.480,20	124.480,20		-3.518,04

(2024)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
13	Personal Laboral								
	130 Laboral Fijo								
	13000 Retribuciones básicas	46.335,98		46.335,98	42.763,86	42.763,86	42.763,86		3.572,12
	13002 Otras remuneraciones	47.163,07		47.163,07	53.163,67	53.163,67	53.163,67		-6.000,60
	Total Concepto	93.499,05		93.499,05	95.927,53	95.927,53	95.927,53		-2.428,48
	131 Laboral temporal								
	131 Laboral temporal								
	Total Concepto								
	137 Contribuciones a planes y fondos de pensiones								
	137 Contribuciones a planes y fondos de pensiones	1.200,00		1.200,00	1.295,20	1.295,20	1.295,20		-95,20
	Total Concepto	1.200,00		1.200,00	1.295,20	1.295,20	1.295,20		-95,20
	Total Artículo.	94.699,05		94.699,05	97.222,73	97.222,73	97.222,73		-2.523,68
14	Otro personal								
	143 Otro personal								
	14302 Curso consolidación grado personal (art. 8 convenio)								
	Total Concepto								
	Total Artículo.								
15	Incentivos al rendimiento								
	150 Productividad								
	15000 Productividad	1.000,00		1.000,00					1.000,00
	Total Concepto	1.000,00		1.000,00					1.000,00
	151 Gratificaciones								
	151 Gratificaciones	1.000,00		1.000,00					1.000,00
	Total Concepto	1.000,00		1.000,00					1.000,00

(2024)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Artículo.	2.000,00		2.000,00					2.000,00
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador								
	160 Cuotas sociales								
	16000 Seguridad Social	90.120,74		90.120,74	49.608,69	49.608,69	45.956,58	3.652,11	40.512,05
	Total Concepto	90.120,74		90.120,74	49.608,69	49.608,69	45.956,58	3.652,11	40.512,05
	161 Prestaciones sociales								
	16104 Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones anticip								
	Total Concepto								
	162 Gastos sociales del personal								
	16204 Acción social	2.232,97		2.232,97	1.464,00	1.464,00	1.464,00		768,97
	16205 Seguros	1.500,00		1.500,00					1.500,00
	16209 Otros gastos sociales								
	Total Concepto	3.732,97		3.732,97	1.464,00	1.464,00	1.464,00		2.268,97
	Total Artículo.	93.853,71		93.853,71	51.072,69	51.072,69	47.420,58	3.652,11	42.781,02
	Total Capítulo	363.031,44		363.031,44	272.775,62	272.775,62	269.123,51	3.652,11	90.255,82

(2024)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
20	Arrendamientos y cánones								
	205 Arrendamientos de mobiliario y enseres								
	20500 ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	11.000,00		11.000,00	12.273,11	9.409,74	9.409,74	1.590,26	
	Total Concepto	11.000,00		11.000,00	12.273,11	9.409,74	9.409,74	1.590,26	
	209 Cánones								
	20900 Cánones	100,00		100,00				100,00	
	Total Concepto	100,00		100,00				100,00	
	Total Artículo.	11.100,00		11.100,00	12.273,11	9.409,74	9.409,74	1.690,26	
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación								
	212 Edificios y otras construcciones								
	21200 CONSERVACION DE EDIFICIOS	4.000,00		4.000,00	5.400,36	4.694,06	4.694,06	-694,06	
	Total Concepto	4.000,00		4.000,00	5.400,36	4.694,06	4.694,06	-694,06	
	213 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje								
	21300 REPARACION, CONSERVACION DE MAQUINARIA	1.200,00		1.200,00	2.000,00	731,45	731,45	468,55	
	Total Concepto	1.200,00		1.200,00	2.000,00	731,45	731,45	468,55	
	215 Conservación del Mobiliario								
	21500 Conservación del Mobiliario	1.800,00		1.800,00				1.800,00	
	Total Concepto	1.800,00		1.800,00				1.800,00	
	Total Artículo.	7.000,00		7.000,00	7.400,36	5.425,51	5.425,51	1.574,49	
22	Material, suministros y otros								
	220 Material de oficina								
	22000 Ordinario no inventariable	13.400,00		13.400,00	16.329,95	13.597,91	13.562,82	35,09	
	22001 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.100,00		1.100,00	227,60	227,60	227,60	872,40	
	22002 Material informático no inventariable	200,00		200,00				200,00	

(2024)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Concepto	14.700,00		14.700,00	16.557,55	13.825,51	13.790,42	35,09	874,49
221	Suministros								
22100	Energía eléctrica	7.000,00		7.000,00	6.552,77	4.309,22	4.309,22		2.690,78
22101	Agua	300,00		300,00	2.465,52	605,46	605,46		-305,46
22104	Vestuario								
22110	Productos de limpieza y aseo								
	Total Concepto	7.300,00		7.300,00	9.018,29	4.914,68	4.914,68		2.385,32
222	Comunicaciones								
22200	Servicios de telecomunicaciones	2.000,00		2.000,00	2.414,18	2.414,18	2.414,18		-414,18
22201	Postales	500,00		500,00	184,80	184,80	124,80	60,00	315,20
	Total Concepto	2.500,00		2.500,00	2.598,98	2.598,98	2.538,98	60,00	-98,98
224	Primas de seguros								
22400	PRIMAS DE SEGUROS	4.500,00		4.500,00	2.496,08	2.496,08	2.496,08		2.003,92
	Total Concepto	4.500,00		4.500,00	2.496,08	2.496,08	2.496,08		2.003,92
225	Tributos								
22502	Tributos de las Entidades locales	500,00		500,00	370,67	370,67	370,67		129,33
22505	SANCIÓNES TRIBUTOS ESTATALES								
	Total Concepto	500,00		500,00	370,67	370,67	370,67		129,33
226	Gastos diversos								
22601	Atenciones protocolarias y representativas	3.500,00		3.500,00	4.330,15	3.794,15	3.569,90	224,25	-294,15
22602	Publicidad y propaganda	1.000,00		1.000,00					1.000,00
22604	Jurídicos, contenciosos								
22607	Oposiciones y pruebas selectivas	2.000,00		2.000,00					2.000,00
22609	Actividades culturales y deportivas	390.400,75		390.400,75	136.068,70	113.460,07	113.460,07		276.940,68
22699	Otros gastos diversos	500,00		500,00	660,74	660,74	660,74		-160,74

(2024)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Concepto	397.400,75		397.400,75	141.059,59	117.914,96	117.690,71	224,25	279.485,79
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales								
22700	Limpieza y aseo	27.000,00		27.000,00	14.908,01	1.167,35	1.167,35		25.832,65
22701	Seguridad	2.000,00		2.000,00					2.000,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	100.000,00		100.000,00	41.919,97	23.021,60	22.455,17	566,43	76.978,40
	Total Concepto	129.000,00		129.000,00	56.827,98	24.188,95	23.622,52	566,43	104.811,05
	Total Artículo.	555.900,75		555.900,75	228.929,14	166.309,83	165.424,06	885,77	389.590,92
23	Indemnizaciones por razón del servicio								
230	Dietas								
23010	Del personal directivo	500,00		500,00					500,00
23020	Del personal no directivo	500,00		500,00					500,00
	Total Concepto	1.000,00		1.000,00					1.000,00
	Total Artículo.	1.000,00		1.000,00					1.000,00
	Total Capítulo	575.000,75		575.000,75	248.602,61	181.145,08	180.259,31	885,77	393.855,67

(2024)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
40	A la Administración General de la Entidad Local								
400	A la Administración General de la Entidad Local								
40000	TRANSFERENCIAS A DIPGRA POR COVID 19 URGENTE NECESIDAD								
	Total Concepto								
	Total Artículo.								
46	A Entidades Locales								
461	A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares 650 651 Trans								
461	A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares 650 651 Trans								
	Total Concepto								
462	A Ayuntamientos								
46200	A Ayuntamientos								
	Total Concepto								
	Total Artículo.								
47	A Empresas privadas								
479	Otras subvenciones a Empresas privadas								
47900	ACAMFE	400,00		400,00	400,00	400,00	400,00		
	Total Concepto	400,00		400,00	400,00	400,00	400,00		
	Total Artículo.	400,00		400,00	400,00	400,00	400,00		
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro								
480	A Familias e Instituciones sin fines de lucro								
48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.000,00		1.000,00				1.000,00	
	Total Concepto	1.000,00		1.000,00				1.000,00	
	Total Artículo.	1.000,00		1.000,00				1.000,00	

(2024)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Capítulo	1.400,00		1.400,00	400,00	400,00	400,00		1.000,00

(2024)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
50	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS								
	500 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS								
	50000 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	10.667,81		10.667,81				10.667,81	
	Total Concepto	10.667,81		10.667,81				10.667,81	
	Total Artículo.	10.667,81		10.667,81				10.667,81	
	Total Capítulo	10.667,81		10.667,81				10.667,81	



(2024)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Concepto								
	Total Artículo.								
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial								
640	Gastos en inversiones de carácter								
64000	Gastos en inversiones de carácter inmaterial								
	Total Concepto								
	Total Artículo.								
68	Gastos en inversiones de bienes patrimoniales								
689	Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales								
68900	Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales	15.000,00		15.000,00	4.771,00			15.000,00	
	Total Concepto	15.000,00		15.000,00	4.771,00			15.000,00	
	Total Artículo.	15.000,00		15.000,00	4.771,00			15.000,00	
	Total Capítulo	30.000,00		30.000,00	10.269,16	4.893,16	4.893,16	25.106,84	

(2024)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
70	A la Administración General de la Entidad Local								
	700 A la Administración General de la Entidad Local								
	70000 A la Administración General de la Entidad Local								
	Total Concepto								
	Total Artículo.								
76	A Entidades Locales								
	761 A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares								
	761 A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares								
	Total Concepto								
	Total Artículo.								
	Total Capítulo								
	Total	980.100,00		980.100,00	532.047,39	459.213,86	454.675,98	4.537,88	520.886,14

(2024)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
33	CULTURA.								
	334 PROMOCIÓN CULTURAL.								
	33421 PROMOCION CULTURAL	980.100,00		980.100,00	532.047,39	459.213,86	454.675,98	4.537,88	520.886,14
	Total Gr. Progra. . .	980.100,00		980.100,00	532.047,39	459.213,86	454.675,98	4.537,88	520.886,14
	Total Política	980.100,00		980.100,00	532.047,39	459.213,86	454.675,98	4.537,88	520.886,14
	Total Área de Gasto	980.100,00		980.100,00	532.047,39	459.213,86	454.675,98	4.537,88	520.886,14
	Total	980.100,00		980.100,00	532.047,39	459.213,86	454.675,98	4.537,88	520.886,14

(2024)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.  
 Política 33 CULTURA.  
 Grup. Prog. 334 PROMOCIÓN CULTURAL.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
334	101	10100	Retribuciones básicas	21.902,12		21.902,12				21.902,12	
334	101	10101	Otras remuneraciones	29.114,40		29.114,40				29.114,40	
			<b>CTO 101 Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal di</b>	51.016,52		51.016,52				51.016,52	
334	107	10701	Del personal directivo	500,00		500,00				500,00	
			<b>CTO 107 Contribuciones a planes y fondos de pensiones</b>	500,00		500,00				500,00	
			<b>ART. 10 Órganos de gobierno y personal directivo</b>	51.516,52		51.516,52				51.516,52	
334	120	12001	Sueldos del Grupo A2	18.332,02		18.332,02				18.332,02	
334	120	12003	Sueldos del Grupo C1	38.321,88		38.321,88	49.634,52	49.634,52	49.634,52	-11.312,64	
334	120	12004	Sueldos del Grupo C2				9.756,61	9.756,61	9.756,61	-9.756,61	
			<b>CTO 120 Retribuciones básicas</b>	56.653,90		56.653,90	59.391,13	59.391,13	59.391,13	-2.737,23	
334	121	12100	Complemento de destino	16.510,80		16.510,80	19.349,43	19.349,43	19.349,43	-2.838,63	
334	121	12101	Complemento específico	45.197,46		45.197,46	43.995,83	43.995,83	43.995,83	1.201,63	
334	121	12103	Otros complementos	1.400,00		1.400,00	1.054,86	1.054,86	1.054,86	345,14	
			<b>CTO 121 Retribuciones complementarias</b>	63.108,26		63.108,26	64.400,12	64.400,12	64.400,12	-1.291,86	
334	127	12700	Contribuciones a planes y fondos de	1.200,00		1.200,00	688,95	688,95	688,95	511,05	
			<b>CTO 127 Contribuciones a planes y fondos de</b>	1.200,00		1.200,00	688,95	688,95	688,95	511,05	
			<b>ART. 12 Personal Funcionario</b>	120.962,16		120.962,16	124.480,20	124.480,20	124.480,20	-3.518,04	
334	130	13000	Retribuciones básicas	46.335,98		46.335,98	42.763,86	42.763,86	42.763,86	3.572,12	
334	130	13002	Otras remuneraciones	47.163,07		47.163,07	53.163,67	53.163,67	53.163,67	-6.000,60	
			<b>CTO 130 Laboral Fijo</b>	93.499,05		93.499,05	95.927,53	95.927,53	95.927,53	-2.428,48	
334	131	131	Laboral temporal								
			<b>CTO 131 Laboral temporal</b>								

(2024)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.  
 Política 33 CULTURA.  
 Grup. Prog. 334 PROMOCIÓN CULTURAL.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
334	137	137	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	1.200,00		1.200,00	1.295,20	1.295,20	1.295,20		-95,20
			<b>CTO 137 Contribuciones a planes y fondos de pensiones</b>	1.200,00		1.200,00	1.295,20	1.295,20	1.295,20		-95,20
			<b>ART. 13 Personal Laboral</b>	94.699,05		94.699,05	97.222,73	97.222,73	97.222,73		-2.523,68
334	143	14302	Curso consolidación grado personal (art. 8 convenio)								
			<b>CTO 143 Otro personal</b>								
			<b>ART. 14 Otro personal</b>								
334	150	15000	Productividad	1.000,00		1.000,00					1.000,00
			<b>CTO 150 Productividad</b>	1.000,00		1.000,00					1.000,00
334	151	151	Gratificaciones	1.000,00		1.000,00					1.000,00
			<b>CTO 151 Gratificaciones</b>	1.000,00		1.000,00					1.000,00
			<b>ART. 15 Incentivos al rendimiento</b>	2.000,00		2.000,00					2.000,00
334	160	16000	Seguridad Social	90.120,74		90.120,74	49.608,69	49.608,69	45.956,58	3.652,11	40.512,05
			<b>CTO 160 Cuotas sociales</b>	90.120,74		90.120,74	49.608,69	49.608,69	45.956,58	3.652,11	40.512,05
334	161	16104	Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones anticip								
			<b>CTO 161 Prestaciones sociales</b>								
334	162	16204	Acción social	2.232,97		2.232,97	1.464,00	1.464,00	1.464,00		768,97
334	162	16205	Seguros	1.500,00		1.500,00					1.500,00
334	162	16209	Otros gastos sociales								
			<b>CTO 162 Gastos sociales del personal</b>	3.732,97		3.732,97	1.464,00	1.464,00	1.464,00		2.268,97
			<b>ART. 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</b>	93.853,71		93.853,71	51.072,69	51.072,69	47.420,58	3.652,11	42.781,02
			<b>CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL</b>	363.031,44		363.031,44	272.775,62	272.775,62	269.123,51	3.652,11	90.255,82

(2024)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.  
 Política 33 CULTURA.  
 Grup. Prog. 334 PROMOCIÓN CULTURAL.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
334	205	20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	11.000,00		11.000,00	12.273,11	9.409,74	9.409,74		1.590,26
			<b>CTO 205 Arrendamientos de mobiliario y enseres</b>	11.000,00		11.000,00	12.273,11	9.409,74	9.409,74		1.590,26
334	209	20900	Cánones	100,00		100,00					100,00
			<b>CTO 209 Cánones</b>	100,00		100,00					100,00
			<b>ART. 20 Arrendamientos y cánones</b>	11.100,00		11.100,00	12.273,11	9.409,74	9.409,74		1.690,26
334	212	21200	CONSERVACION DE EDIFICIOS	4.000,00		4.000,00	5.400,36	4.694,06	4.694,06		-694,06
			<b>CTO 212 Edificios y otras construcciones</b>	4.000,00		4.000,00	5.400,36	4.694,06	4.694,06		-694,06
334	213	21300	REPARACION, CONSERVACION DE MAQUINARIA	1.200,00		1.200,00	2.000,00	731,45	731,45		468,55
			<b>CTO 213 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje</b>	1.200,00		1.200,00	2.000,00	731,45	731,45		468,55
334	215	21500	Conservación del Mobiliario	1.800,00		1.800,00					1.800,00
			<b>CTO 215 Conservación del Mobiliario</b>	1.800,00		1.800,00					1.800,00
			<b>ART. 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	7.000,00		7.000,00	7.400,36	5.425,51	5.425,51		1.574,49
334	220	22000	Ordinario no inventariable	13.400,00		13.400,00	16.329,95	13.597,91	13.562,82	35,09	-197,91
334	220	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.100,00		1.100,00	227,60	227,60	227,60		872,40
334	220	22002	Material informático no inventariable	200,00		200,00					200,00
			<b>CTO 220 Material de oficina</b>	14.700,00		14.700,00	16.557,55	13.825,51	13.790,42	35,09	874,49
334	221	22100	Energía eléctrica	7.000,00		7.000,00	6.552,77	4.309,22	4.309,22		2.690,78
334	221	22101	Agua	300,00		300,00	2.465,52	605,46	605,46		-305,46
334	221	22104	Vestuario								
334	221	22110	Productos de limpieza y aseo								
			<b>CTO 221 Suministros</b>	7.300,00		7.300,00	9.018,29	4.914,68	4.914,68		2.385,32

(2024)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

Política 33 CULTURA.

Grup. Prog. 334 PROMOCIÓN CULTURAL.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
334	222	22200	Servicios de telecomunicaciones	2.000,00		2.000,00	2.414,18	2.414,18			-414,18
334	222	22201	Postales	500,00		500,00	184,80	184,80	124,80	60,00	315,20
			<b>CTO 222 Comunicaciones</b>	2.500,00		2.500,00	2.598,98	2.598,98	2.538,98	60,00	-98,98
334	224	22400	PRIMAS DE SEGUROS	4.500,00		4.500,00	2.496,08	2.496,08	2.496,08		2.003,92
			<b>CTO 224 Primas de seguros</b>	4.500,00		4.500,00	2.496,08	2.496,08	2.496,08		2.003,92
334	225	22502	Tributos de las Entidades locales	500,00		500,00	370,67	370,67	370,67		129,33
334	225	22505	SANCIONES TRIBUTOS ESTATALES								
			<b>CTO 225 Tributos</b>	500,00		500,00	370,67	370,67	370,67		129,33
334	226	22601	Atenciones protocolarias y representativas	3.500,00		3.500,00	4.330,15	3.794,15	3.569,90	224,25	-294,15
334	226	22602	Publicidad y propaganda	1.000,00		1.000,00					1.000,00
334	226	22604	Jurídicos, contenciosos								
334	226	22607	Oposiciones y pruebas selectivas	2.000,00		2.000,00					2.000,00
334	226	22609	Actividades culturales y deportivas	390.400,75		390.400,75	136.068,70	113.460,07	113.460,07		276.940,68
334	226	22699	Otros gastos diversos	500,00		500,00	660,74	660,74	660,74		-160,74
			<b>CTO 226 Gastos diversos</b>	397.400,75		397.400,75	141.059,59	117.914,96	117.690,71	224,25	279.485,79
334	227	22700	Limpieza y aseo	27.000,00		27.000,00	14.908,01	1.167,35	1.167,35		25.832,65
334	227	22701	Seguridad	2.000,00		2.000,00					2.000,00
334	227	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	100.000,00		100.000,00	41.919,97	23.021,60	22.455,17	566,43	76.978,40
			<b>CTO 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>	129.000,00		129.000,00	56.827,98	24.188,95	23.622,52	566,43	104.811,05
			<b>ART. 22 Material, suministros y otros</b>	555.900,75		555.900,75	228.929,14	166.309,83	165.424,06	885,77	389.590,92
334	230	23010	Del personal directivo	500,00		500,00					500,00
334	230	23020	Del personal no directivo	500,00		500,00					500,00
			<b>CTO 230 Dietas</b>	1.000,00		1.000,00					1.000,00

(2024)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.  
 Política 33 CULTURA.  
 Grup. Prog. 334 PROMOCIÓN CULTURAL.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
			ART. 23 Indemnizaciones por razón del servicio	1.000,00		1.000,00					1.000,00
			CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	575.000,75		575.000,75	248.602,61	181.145,08	180.259,31	885,77	393.855,67
334	400	40000	TRANSFERENCIAS A DIPGRA POR COVID 19 URGENTE NECESIDAD								
			CTO 400 A la Administración General de la Entidad Local								
334	461	461	ART. 40 A la Administración General de la Entidad Local								
			A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares 650 651 Trans								
			CTO 461 A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares 650 651 Trans								
334	462	46200	A Ayuntamientos								
			CTO 462 A Ayuntamientos								
			ART. 46 A Entidades Locales								
334	479	47900	ACAMFE	400,00		400,00	400,00	400,00	400,00		
			CTO 479 Otras subvenciones a Empresas privadas	400,00		400,00	400,00	400,00	400,00		
			ART. 47 A Empresas privadas	400,00		400,00	400,00	400,00	400,00		
334	480	48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.000,00		1.000,00					1.000,00
			CTO 480 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.000,00		1.000,00					1.000,00
			ART. 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.000,00		1.000,00					1.000,00
			CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.400,00		1.400,00	400,00	400,00	400,00		1.000,00
334	500	50000	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	10.667,81		10.667,81					10.667,81



(2024)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.  
 Política 33 CULTURA.  
 Grup. Prog. 334 PROMOCIÓN CULTURAL.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
334	640	64000	Gastos en inversiones de carácter inmaterial <b>CTO 640 Gastos en inversiones de carácter</b>								
			<b>ART. 64 Gastos en inversiones de carácter inmaterial</b>								
334	689	68900	Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales	15.000,00		15.000,00	4.771,00			15.000,00	
			<b>CTO 689 Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales</b>	15.000,00		15.000,00	4.771,00			15.000,00	
			<b>ART. 68 Gastos en inversiones de bienes patrimoniales</b>	15.000,00		15.000,00	4.771,00			15.000,00	
			<b>CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>	30.000,00		30.000,00	10.269,16	4.893,16	4.893,16	25.106,84	
334	700	70000	A la Administración General de la Entidad Local <b>CTO 700 A la Administración General de la Entidad Local</b>								
			<b>ART. 70 A la Administración General de la Entidad Local</b>								
334	761	761	A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares <b>CTO 761 A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares</b>								
			<b>ART. 76 A Entidades Locales</b>								
			<b>CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>								
<b>TOTAL GR. PROGRA. 334</b>				980.100,00		980.100,00	532.047,39	459.213,86	454.675,98	4.537,88	520.886,14

(2024)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR BOLSA DE VINCULACIÓN

I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSAS DE VINCULACIÓN

BOLSA DE VINCULACIÓN			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
219	3	1	363.031,44		363.031,44	272.775,62	272.775,62	269.123,51	3.652,11	90.255,82
219	3	2	575.000,75		575.000,75	248.602,61	181.145,08	180.259,31	885,77	393.855,67
219	3	4	1.400,00		1.400,00	400,00	400,00	400,00		1.000,00
219	3	50000	10.667,81		10.667,81					10.667,81
219	3	6	30.000,00		30.000,00	10.269,16	4.893,16	4.893,16		25.106,84
219	3	7								
<b>Suma</b>			980.100,00		980.100,00	532.047,39	459.213,86	454.675,98	4.537,88	520.886,14

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2024)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
219	34400	Tasa por visita al Museo Casa Natal Federico García Lorca	14.000,00		14.000,00	9.515,12			9.515,12	9.515,12	-4.484,88
219	36000	Venta de publicaciones	6.000,00		6.000,00	4.286,55			4.286,55	4.286,55	-1.713,45
219	38900	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS				0,04			0,04	0,04	0,04
219	39900	OTROS INGRESOS IMPREVISTOS				48,61			48,61	48,61	48,61
219	39906	Ingresos no previstos en el Presupuesto									
219	40000	Aportación Diputación de Granada	960.000,00		960.000,00	960.000,00			960.000,00	960.000,00	
219	52000	Intereses de depósitos	100,00		100,00	4,00			4,00	4,00	-96,00
219	87000	Para gastos generales									
		<b>Suma</b>	980.100,00		980.100,00	973.854,32			973.854,32	973.854,32	-6.245,68

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2024)

Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
34	Precios públicos										
	344 Entradas a museos, exposiciones, espectáculos										
	34400 PRECIO PUBLICO ENTRADAS CASA-MUSEO	14.000,00		14.000,00	9.515,12			9.515,12	9.515,12		-4.484,88
	Total Concepto	14.000,00		14.000,00	9.515,12			9.515,12	9.515,12		-4.484,88
	Total Artículo.	14.000,00		14.000,00	9.515,12			9.515,12	9.515,12		-4.484,88
36	Ventas										
	360 Ventas										
	36000 VENTAS PUBLICACIONES CASA MUSEO	6.000,00		6.000,00	4.286,55			4.286,55	4.286,55		-1.713,45
	Total Concepto	6.000,00		6.000,00	4.286,55			4.286,55	4.286,55		-1.713,45
	Total Artículo.	6.000,00		6.000,00	4.286,55			4.286,55	4.286,55		-1.713,45
38	Reintegros de operaciones corrientes										
	389 Otros reintegros de operaciones corrientes										
	38900 REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS				0,04			0,04	0,04		0,04
	Total Concepto				0,04			0,04	0,04		0,04
	Total Artículo.				0,04			0,04	0,04		0,04
39	Otros ingresos										
	399 Otros ingresos diversos										
	39900 OTROS INGRESOS IMPREVISTOS				48,61			48,61	48,61		48,61
	39906 Otros ingresos diversos										
	Total Concepto				48,61			48,61	48,61		48,61
	Total Artículo.				48,61			48,61	48,61		48,61

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2024)

Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	Total Capítulo	20.000,00		20.000,00	13.850,32			13.850,32	13.850,32		-6.149,68

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2024)

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
40	De la Administración General de la Entidad Local										
	400 De la Administración General de la Entidad Local										
	40000 APORTACION DIPUTACION DE GRANADA	960.000,00		960.000,00	960.000,00			960.000,00	960.000,00		
	Total Concepto	960.000,00		960.000,00	960.000,00			960.000,00	960.000,00		
	Total Artículo.	960.000,00		960.000,00	960.000,00			960.000,00	960.000,00		
	Total Capítulo	960.000,00		960.000,00	960.000,00			960.000,00	960.000,00		

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2024)

Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
52	Intereses de depósitos										
	520 Intereses de depósitos										
	52000 INTERESES DE DEPÓSITOS DE CUENTAS BANCARIAS	100,00		100,00	4,00			4,00	4,00		-96,00
	Total Concepto	100,00		100,00	4,00			4,00	4,00		-96,00
	Total Artículo.	100,00		100,00	4,00			4,00	4,00		-96,00
	Total Capítulo	100,00		100,00	4,00			4,00	4,00		-96,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2024)

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
87	Remanente de tesorería										
	870 Remanente de tesorería										
	87000 Para gastos generales										
	Total Concepto										
	Total Artículo.										
	Total Capítulo										
	Total	980.100,00		980.100,00	973.854,32			973.854,32	973.854,32		-6.245,68

**III. RESULTADO PRESUPUESTARIO**

**EJERCICIO 2024**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	973.854,32	454.320,70		519.533,62
b) Operaciones de capital		4.893,16		-4.893,16
1.Total operaciones no financieras (a+b)	973.854,32	459.213,86		514.640,46
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	973.854,32	459.213,86		514.640,46
<u>AJUSTES</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				514.640,46

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA**

**EJERCICIO 2024**

Cuentas	Componentes	Importes		
		Año	Año Anterior	
57,556	1. Fondos líquidos		1.181.378,69	685.073,55
	2. Derechos pendientes de cobro		2.428,36	2.311,67
430	+ del Presupuesto corriente			560,67
431	+ de Presupuestos cerrados	366,10		366,10
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	2.062,26		1.384,90
	3. Obligaciones pendientes de pago		38.494,74	56.079,10
400	+ del Presupuesto corriente	4.537,88		17.192,72
401	+ de Presupuestos cerrados	21.629,37		21.629,37
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	12.327,49		17.257,01
	4. Partidas pendientes de aplicación		1.037,03	402,76
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	76,07		76,07
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.113,10		478,83
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		1.146.349,34	631.708,88
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		274,58	274,58
	III. Exceso de financiación afectada			
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		1.146.074,76	631.434,30

## EJERCICIOS CERRADOS

Fecha Obtención 05/02/2025

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 1/1/2024 HASTA 31/12/2024

Pág. 1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
2019.219.36000	Venta de publicaciones	366,10				
2023.219.36000	Venta de publicaciones	560,67				
TOTAL		926,77				

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 1/1/2024 HASTA 31/12/2024

Ejercicio 2019

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	366,10				
	Total Ejercicio 2019	366,10				

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 1/1/2024 HASTA 31/12/2024

Ejercicio 2023

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	560,67				
	Total Ejercicio 2023	560,67				
	Total General	926,77				

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR EJERCICIO)

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 1/1/2024 HASTA 31/12/2024

EJERCICIO	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
			ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
2019	366,10				
2023	560,67				
TOTAL	926,77				

## EJERCICIOS CERRADOS

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 1/1/2024 HASTA 31/12/2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
2019.219.36000	Venta de publicaciones							366,10
2023.219.36000	Venta de publicaciones						560,67	
TOTAL							560,67	366,10



EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 1/1/2024 HASTA 31/12/2024

Ejercicio 2023

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS						560,67	
	Total Ejercicio 2023						560,67	
	Total General						560,67	366,10

**EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR EJERCICIO)**  
**EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 1/1/2024 HASTA 31/12/2024**

EJERCICIO	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
	COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
2019							366,10
2023						560,67	
TOTAL						560,67	366,10

**EJERCICIOS CERRADOS**  
**OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2024 HASTA 31/12/2024**

EJERCICIO 2024

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2007.219.33421.22612	PUBLICACIONES	150,00		150,00			150,00
2007.219.33421.22706	Estudios y trabajos técnicos.	12.000,00		12.000,00			12.000,00
2016.219.33421.16000	Seguridad social a cargo del empleador	764,35		764,35			764,35
2020.219.33421.22609	Actividades culturales (Eventos Lorquianos)	1.500,00		1.500,00			1.500,00
2020.219.33421.46200	Incentivos a Entidades Locales	1.500,00		1.500,00			1.500,00
2021.219.33421.16000	Seguridad social a cargo del empleador	687,22		687,22			687,22
2022.219.33421.16000	Seguridad social a cargo del empleador	4.910,19		4.910,19			4.910,19
2022.219.33421.22100	Energía eléctrica	117,61		117,61			117,61
2023.219.33421.20500	Arrendamiento de mobiliario y enseres	342,94		342,94		342,94	
2023.219.33421.22000	Material ordinario no inventariable	4.082,10		4.082,10		4.082,10	
2023.219.33421.22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	111,50		111,50		111,50	
2023.219.33421.22101	Agua	54,26		54,26		54,26	
2023.219.33421.22200	Comunicaciones telefónicas	144,75		144,75		144,75	
2023.219.33421.22601	Atenciones protocolarias	140,40		140,40		140,40	
2023.219.33421.22609	Actividades culturales (Eventos Lorquianos)	3.750,00		3.750,00		3.750,00	
2023.219.33421.22699	Gastos diversos						

**EJERCICIOS CERRADOS**  
**OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2024 HASTA 31/12/2024**

**EJERCICIO 2024**

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2023.219.33421.22700	Limpieza y aseo	160,33		160,33		160,33	
2023.219.33421.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.056,08		3.056,08		3.056,08	
2023.219.33421.68900	Otras inversiones en bienes patrimoniales	5.350,36		5.350,36		5.350,36	
		38.822,09		38.822,09		17.192,72	21.629,37

**EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN POR ÁREAS DE GASTO)**  
**OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2024 HASTA 31/12/2024**

Ejercicio: 2007

Área de Gasto	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER	12.150,00		12.150,00			12.150,00
	Total Ejercicio 2007	12.150,00		12.150,00			12.150,00

**EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN POR ÁREAS DE GASTO)**  
**OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2024 HASTA 31/12/2024**

Ejercicio: 2016

Área de Gasto	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER	764,35		764,35			764,35
	Total Ejercicio 2016	764,35		764,35			764,35

**EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN POR ÁREAS DE GASTO)**  
**OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2024 HASTA 31/12/2024**

Ejercicio: 2020

Área de Gasto	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER	3.000,00		3.000,00			3.000,00
	Total Ejercicio 2020	3.000,00		3.000,00			3.000,00

**EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN POR ÁREAS DE GASTO)**  
**OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2024 HASTA 31/12/2024**

Ejercicio: 2021

Área de Gasto	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER	687,22		687,22			687,22
	Total Ejercicio 2021	687,22		687,22			687,22

**EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN POR ÁREAS DE GASTO)**  
**OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2024 HASTA 31/12/2024**

Ejercicio: 2022

Área de Gasto	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER	5.027,80		5.027,80			5.027,80
	Total Ejercicio 2022	5.027,80		5.027,80			5.027,80

**EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN POR ÁREAS DE GASTO)**  
**OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2024 HASTA 31/12/2024**

Ejercicio: 2023

Área de Gasto	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER	17.192,72		17.192,72		17.192,72	
	Total Ejercicio 2023	17.192,72		17.192,72		17.192,72	

**EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)**  
**OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2024 HASTA 31/12/2024**

Ejercicio: 2007

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2	GASTOS CORRIENTES EN BIE	12.150,00		12.150,00			12.150,00
	Total Ejercicio 2007	12.150,00		12.150,00			12.150,00

**EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)**  
**OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2024 HASTA 31/12/2024**

Ejercicio: 2016

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
1	GASTOS DE PERSONAL	764,35		764,35			764,35
	Total Ejercicio 2016	764,35		764,35			764,35

**EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)**  
**OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2024 HASTA 31/12/2024**

Ejercicio: 2020

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2	GASTOS CORRIENTES EN BIE	1.500,00		1.500,00			1.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	1.500,00		1.500,00			1.500,00
	Total Ejercicio 2020	3.000,00		3.000,00			3.000,00

**EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)**  
**OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2024 HASTA 31/12/2024**

Ejercicio: 2021

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
1	GASTOS DE PERSONAL	687,22		687,22			687,22
	Total Ejercicio 2021	687,22		687,22			687,22

**EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)**  
**OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2024 HASTA 31/12/2024**

Ejercicio: 2022

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
1	GASTOS DE PERSONAL	4.910,19		4.910,19			4.910,19
2	GASTOS CORRIENTES EN BIE	117,61		117,61			117,61
	Total Ejercicio 2022	5.027,80		5.027,80			5.027,80

**EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)**  
**OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2024 HASTA 31/12/2024**

Ejercicio: 2023

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2	GASTOS CORRIENTES EN BIE	11.842,36		11.842,36		11.842,36	
6	INVERSIONES REALES	5.350,36		5.350,36		5.350,36	
	Total Ejercicio 2023	17.192,72		17.192,72		17.192,72	
	Total General	38.822,09		38.822,09		17.192,72	21.629,37

**EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR EJERCICIO)**  
**OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2024 HASTA 31/12/2024**

Ejercicio	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2007	12.150,00		12.150,00			12.150,00
2016	764,35		764,35			764,35
2020	3.000,00		3.000,00			3.000,00
2021	687,22		687,22			687,22
2022	5.027,80		5.027,80			5.027,80
2023	17.192,72		17.192,72		17.192,72	
TOTAL	38.822,09		38.822,09		17.192,72	21.629,37

<b>ACTA DE ARQUEO</b>	PRESUPUESTO	2024	Periodo desde	1/1	a 31/12
-----------------------	-------------	------	---------------	-----	---------

Existencia anterior al periodo	685.073,55
<b><u>INGRESOS</u></b>	
De Presupuesto.	974.414,99
Por operaciones no Presup.	52.807,26
Por Reintegros de Pago.	2.133,03
De Recursos de Otros Entes.	0,00
Por Movimientos Internos.	400,00
De Operaciones Comerciales	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.029.755,28</b>
Suman Existencias + Ingresos	1.714.828,83
<b><u>PAGOS</u></b>	
De Presupuesto.	474.001,73
Por operaciones no Presup.	59.048,41
Por Devolución de Ingresos.	0,00
De Recursos de Otros Entes.	0,00
Por Movimientos Internos	400,00
De Operaciones Comerciales	0,00
Por diferencias de redondeo del Euro	0,00
<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>533.450,14</b>
Existencias a fin del periodo	1.181.378,69

ACTA DE ARQUEO

PRESUPUESTO

2024

Periodo desde

1/1

a 31/12

ORD.	Descripción del Ordinal Nº Cuenta	SALDO INICIAL	ANTERIOR		PERIODO			EXISTENCIAS
			INGRESOS	PAGOS	E. INICIAL	INGRESOS	PAGOS	
210	BANKIA - SUCURSAL F ██████████							
230	CUENTA OPERATIVA C ██████████							
231	CUENTA OPERATIVA R ██████████	684.725,05			684.725,05	977.097,90	480.558,49	1.181.264,46
801	CAJA CORPORACION A							
852	ANTICIPO CAJA FIJA P ██████████	348,50			348,50	2.779,86	3.014,13	114,23
901	FORMALIZACION							
	Totales . . . . .	685.073,55			685.073,55	979.877,76	483.572,62	1.181.378,69

**ACTA DE ARQUEO**

PRESUPUESTO

2024

Periodo desde

1/1

a 31/12

**ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ACTA DE ARQUEO**

**INGRESOS**

	INGRESOS BRUTOS	AJUSTES	INGRESOS LIQUIDOS
Existencia anterior al periodo	685.073,55		685.073,55
De Presupuesto de Ingresos, directos en Tesorería	974.414,99		974.414,99
Descontados en Pagos de Pto. Gastos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos No Presupuestarios	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos por Dev. Ingresos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas de Ingresos Presupuestarios	0,00	0,00	0,00
De Operaciones No Presupuestarias, directos en Tesorería	2.379,86		2.379,86
Descontados en Pagos de Pto. Gastos	49.877,52	-49.877,52	0,00
Descontados en Pagos No Presupuestarios	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos por Dev. Ingresos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Ingresos de IVA Repercutido Deducible	549,88		549,88
Aplicaciones Provisionales de Ingresos	0,00		0,00
Aplicaciones Definitivas de Ingresos No Presupuestarios	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas de IVA Repercutido Deducible	0,00	0,00	0,00
Por Reintegros de Pagos, directos en Tesorería	2.133,03		2.133,03
Descontados en Pagos a Reintegros de Gastos	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas a Reintegros de Gastos	0,00	0,00	0,00
De Recursos de Otros Entes Públicos, directos en Tesorería	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas de Recursos de Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Por Movimientos Internos de Tesorería	400,00		400,00
De Operaciones Comerciales	0,00		0,00
	Descuentos en Reintegros	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.029.755,28</b>	<b>-49.877,52</b>	<b>979.877,76</b>
<b>Suman Existencias más INGRESOS</b>	<b>1.714.828,83</b>		<b>1.664.951,31</b>

**ACTA DE ARQUEO** PRESUPUESTO 2024 Periodo desde 1/1 a 31/12

**ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ACTA DE ARQUEO**

**PAGOS**

	PAGOS BRUTOS	AJUSTES	PAGOS LIQUIDOS
De Presupuesto, directos de Tesorería	474.001,73		474.001,73
De Operaciones No Presupuestarias, directos en Tesorería	59.048,41		59.048,41
Pagos de IVA Soportado Deducible en Gastos	0,00		0,00
Pagos de IVA Soportado en Oper. No Presupuestarias	0,00		0,00
Pagos de IVA Soportado en Dev. de Ingresos	0,00		0,00
Por descuentos No Presupuestarios en Reintegros de Gastos	0,00		0,00
Por descuentos No Presupuestarios en Reintegros de R.O.E.	0,00		0,00
Por Aplicaciones Definitivas de Ingresos	0,00	0,00	0,00
Por Devolución de Ingresos, directos de Tesorería	0,00		0,00
Descontados en Reintegros de Pagos de Pto. de Gastos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Reintegros de Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
De Recursos de Otros Entes Públicos	0,00		0,00
Por Movimientos Internos de Tesorería	400,00		400,00
De Operaciones Comerciales	0,00		0,00
	Descuentos en Pagos	-49.877,52	-49.877,52
<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>533.450,14</b>	<b>-49.877,52</b>	<b>483.572,62</b>
Existencias a fin del periodo	1.181.378,69		1.181.378,69

**CONCILIACIÓN BANCARIA Ordinal 852 ACF 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

██████████	██████████	████████████████████
██████████	██████████	████████████████████
██████████	██████████	████████████████████
██████████	██████████	████████████████████

31/12/2024 1.181.321,50

**MAS:**

1. PAGOS CONTABILIZADOS POR EL BANCO Y NO POR LA CORPORACION DESCRIPCION

Nº.Documento	FECHA REG.	IMPORTE	0,00
--------------	------------	---------	------

2. COBROS CONTABILIZADOS POR LA CORPORACION Y NO POR EL BANCO DESCRIPCION

Nº.Documento	FECHA	IMPORTE	0,00
--------------	-------	---------	------

**MENOS:**

3. COBROS CONTABILIZADOS POR EL BANCO Y NO POR LA CORPORACION DESCRIPCION

Nº Documento	FECHA	IMPORTE	0,00
--------------	-------	---------	------

4. PAGOS CONTABILIZADOS POR LA CORPORACION Y NO POR EL BANCO

ADO SEGURIDAD SOCIAL DICIEMBRE 2024. UNO DE LOS RECIBOS TGSS INCLUIDOS, POR EL IMPORTE REFERIDO, SE CONTABILIZÓ EN 2024 PERO SU EJECUCIÓN VA A TENER LUGAR EN 2025

Nº Documento	FECHA	IMPORTE	57,04
220240000772	20/12/2024	57,04	

Saldo Conciliado (Saldo Inicial Banco +1 + 2 - 3 - 4 =) ..... 1.181.264,46

SALDO SEGUN LIBROS ..... 1.181.264,46  
0,00

Granada a fecha de la firma digital

VICEPRESIDENCIA

INTERVENCIÓN

TESORERÍA

Código Seguro de Verificación	IV7VFSYMJBBYZ3M3CYU4AUTVMY	Fecha	15/02/2025 19:45:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA PILAR CARACUEL SANCHEZ (Diputada Delegada de Cultura y Educación-Diputación de Granada)		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANTONIO JESUS LÓPEZ VALLE (Tesorero-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFSYMJBBYZ3M3CYU4AUTVMY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VFSYMJBBYZ3M3CYU4AUTVMY</a>	Página	1/1

